ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales

Insértense ó no, no se devuelven los originales

NÚMERO SUELTO. 5 Cts.

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital. . . 1'25 al mes
Provincia . . 4'50 trimestre
Resto de España 20 ptas año
Extranjero . 30 id id



Año XXXX | Redacción y Administración, SUBIDA DE MORA | Gerona, Miércoles 1.º de Junio de 1910 | Dirección telegráfica: «LUCHA».—Gerona | Núm. 10.012



CONCURSO

Por acuerdo de la Junta económica del Regimiento Infantería de Asia número 55, se invita á los señores poseedores de comestibles á presentar muestras y pliegos de condiciones de las mismas, en sobre cerrado, para el suministro de dicho Cuerpo; dichos pliegos deben estar en la oficina del Regimiento antes del día 8 del próximo Junio.

El importe de los anuncios en los periódicos correrá á cuenta de los que resulten favorecidos, debiendo de ajustarse estos á las condiciones que se hallan expuestas en dicha oficina.—*La Junta.*

La Semana

En la Bolsa

Por efecto de la divulgación de los proyectos de Hacienda empieza á considerarse imposible el alza de los valores públicos, ante la amenaza de periódicas emisiones, ó de un gran empréstito. Con frecuencia se hacen circular rumores de que han surgido ó están próximos á producirse graves complicaciones políticas, cuya consecuencia sea alguna modificación del gabinete presidido por el señor Canalejas. Sube el Exterior en París, impulsado por las noticias referentes al proyecto de su amortización y de la prévia supresión del alffidavit, pero no por esto mejora el aspecto general del mercado, que es bastante desagradable, no tanto por la importancia del descenso de los principales valores especulativos, sino por el desequilibrio ocasionado cuando sólo faltan dos días para cerrar la liquidación de Mayo. La prensa oficiosa empieza á proclamar la necesidad en que se halla el Gobierno de pedir autorización á las Cortes con toda urgencia para arbitrar recursos emitiendo obligaciones del Tesoro. Naturalmente, estos anuncios impresionan al mercado en sentido desfavorable.

El Interior á fin de mes, que empezó cotizándose á 86'62, descendió á 86'47 y despues de elevarse hasta 86'85, cierra al cambio de 86'65.

El Contado, que se presenta mal dispuesto, bajo la influencia de las informaciones de Hacienda pierde 15 céntimos para cerrar en partida á 86'65. Los títulos pequeños se cotizan á 87'90. El Próximo sigue los movimientos de la liquidación con una doble de 20 centimos. De los fondos del Estado el más firme es el Amortizable antiguo que se ha mantenido durante la mayor parte de la semana al cambio de 101'70, aunque termine perdiendo veinte céntimos para cerrar á 101'50. El nuevo se resiente con pérdida de treinta céntimos en su última cotización de 94'30.

Los valores industriales y bancarios en general ofrecen bastante animación. El Banco de España oscila entre 461 y 462. Los Tabacos sin variación cierran á 380'50. El Banco Hipotecario registra una sola operación al cambio de 298. El Hispano-Americano continúa negociándose á 152, con buena tendencia. En el corro de las Azucareras se ha reconcentrado algunos días toda la acción bursatil, cotizando la futura ley cada vez con más entusiasmo, hasta que al fin las realizaciones de beneficios determinan un ligero descenso; quedan las preferentes á 83'75, con ganancia de más de seis enteros; las ordinarias se negocian á 23'75. Los Bancos americanos tambien quedan sostenidos con mucha firmeza, con especialidad el del Río de la Plata, que se cotiza á 582 pesetas al contade.

Los Francos aparecen menos firmes por efecto de la intervención del Tesoro, habiendo cerrado á 6'90. Las Libras á 28'08.

En el mercado de París el Exterior Español, gana treinta céntimos para quedar cotizado á 96'90, con buena orientación. Los Ferrocarriles españoles conservan la ventaja adquirida á pesar de la poca firmeza del cambio monetario.

José M.ª de Arévalo.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA

He aquí la exposición que sobre la aplicación de la ley de Asociaciones á los institutos religiosos han dirigido los prelados al presidente del Consejo de ministros:

Excelentísimo señor:

Ante la insistencia con que algunos periódicos vienen excitando al Gobierno de S. M. para que se aplique la ley de Asociaciones á la mayor parte de los institutos religiosos, los prelados españoles creemos oportuno acudir respetuosamente á vuecencia, á fin de que tales peticiones sean desatendidas.

Todas las Asociaciones religiosas, aprobadas según la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente, tienen el mismo derecho á existir, gozan de la misma vida legal en España. Las leyes exclaustradoras, que permitían unas Ordenes y prohibían otras, están derogadas por el art. 13 de la actual Constitución, y ya lo habían sido por el art. 17 de la del 69, que, al garantir el derecho de asociación, dió perfecta legalidad á todas las Ordenes religiosas, como al discutirse en el Parlamento reconocieron los jefes de todos los partidos. Perdieron además su vigor al promulgarse el Concordato, conforme en las primeras Cortes de la Restauración lo declaró el ministro de Gracia y Justicia (11 Noviembre de 1876). Ley del reino el Concilio Tridentino, al amparo de él viven las Asociaciones de regulares. Siendo la religión del Estado la religión católica, todas las Asociaciones religiosas que ella aprueba tienen por eso sólo personalidad jurídica. Repetidas sentencias del Tribunal Supremo lo confirman sin excepción. Y la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército exime de servir en filas á los individuos, no de tres, sino de muchas de las Ordenes religiosas hoy existentes.

Las Congregaciones que tienen la aprobación de la Iglesia no necesitan más requisitos para establecerse en España. Su establecimiento no depende de la voluntad de los Gobiernos ni, por lo mismo, tampoco su disolución. Si han procurado en particular ser autorizados de Real orden, ha sido para mayor seguridad y para obtener así determinados privilegios. Centenares de Reales órdenes se han expedido después de la Revolución á favor de los institutos religiosos, expresando que nada se opone á su establecimiento en España. Esto prueba también que la ley revolucionaria de 22 de Julio de 1837 no está vigente, pues de otra manera hubiesen faltado á las disposiciones los ministros que autorizaron Asociaciones que aquella ley declaró extinguidas.

Todas las Congregaciones establecidas en España las cree igualmente útiles aun necesarias el episcopado español. Si disminuido el número de las Ordenes se aumentase en las que quedasen el número de sus individuos, de modo que hubiese tantos religiosos como ahora, el resultado no sería el mismo. Cada instituto responde á una necesidad determinada, se propone un fin particular y tiene una especial vocación; de otra suerte, la Iglesia no les hubiese autorizado. Más aún: hay diócesis donde unas Ordenes, por razones peculiares, son muy útiles, y otras no producen tanto fruto. De ahí en el caso de querer determinarse, no para su autorización, lo cual sería in-

justo, sino para recibir subvenciones del Gobierno, ¿cuál es la *otra* familia religiosa á que se refiere el Concordato después de nombrar á los filipenses y á los paules? No había de ser una sola para toda España, sino una sola en cada diócesis, la que el respectivo prelado creyese más conveniente ó la que se designase de común acuerdo entre las dos potestades. Los paules están muy poco extendidos en nuestra patria; los filipenses tienen las necesidades espirituales de los fieles y para promover el esplendor del culto y propagar las enseñanzas de la religión.

Iguales en sus derechos á la existencia, lo son también en sus relaciones con la ley de Asociación. Ciertamente que ésta distingue entre «Asociaciones de la religión católica autorizadas en España por el Concordato» y «las demás Asociaciones religiosas», advirtiendo que las primeras no están sujetas á las prescripciones de dicha ley, pero sí las segundas. Mas de aquí no se deduce que haya Ordenes religiosas aprobadas por la Iglesia y no autorizadas por el Concordato. La expresión *demás Asociaciones religiosas* se refiere á las demás Asociaciones religiosas que no sean institutos monásticos ó regulares, ó á estos mientras no obtengan la aprobación de la Iglesia.

De las discusiones habidas en las Cámaras el año 87 resulta bien claro que la intención de los legisladores fué eximir de preceptos de la ley á todas las Congregaciones religiosas. Por eso, para evitar distinciones que serían contra la mente del legislador, se dice *autorizadas en el Concordato*, en vez de autorizadas por el art. 29, como se decía en el proyecto de ley, y al ser ésta aplicada á Ultramar al año siguiente se dió á sus expresiones mayor generalidad, escribiendo, en lugar de *Concordato*, «disposiciones canónicas».

Hasta el año 1901 nadie se valió de la distinción entre Ordenes autorizadas y Ordenes no autorizadas por el Concordato, á fin de sujetar á la mayor parte de ellas á los preceptos de la ley de Asociaciones. Y se explica que así fuese.

El Concordato se propuso arreglar todos los asuntos eclesiásticos «de una manera estable y canónica» (preámbulo), y respeta «los derechos y prerrogativas de la Iglesia» (art. 4.°) y «la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente» (art. 45). Ahora bien; la disciplina canónica, autorizada por igual y con los mismos derechos respecto del Estado á todas las Ordenes aprobadas por la Iglesia. En los Concordatos que en el pasado siglo se celebraron cuidó siempre la Sede apostólica de que se garantizase á todas las Ordenes la facultad de fundar conventos, y que lo mismo se hizo en el español aparece claro de sus negociaciones preliminares; lo declaró, no sólo Pío IX en su alocución de 5 de Septiembre de 1851, sinó además el ministro firmante del Concordato (sesión parlamentaria de 6 de Julio de 1867), lo expresó el Gobierno en el proyecto de decreto concordado de Septiembre del 68 y así lo entendieron también los progresistas al discutirlos en el Parlamento.

Si en el Concordato sólo se menciona á las Ordenes que tenían misiones para Ultramar, ó sea á franciscanos, dominicos y agustinos, y á los filipenses y paules y *otra Orden*, no se infiere que sólo estas seis, con más los hospitalarios y escolapios, respetados por las leyes exclaustradoras, sean «las autorizadas en España por el Concordato» á que se refiere la ley de Asociaciones. Solamente se habla de éstas porque son las únicas que el Gobierno se obligó á establecer él mismo, tomando desde luego las disposiciones convenientes» (art 29), las únicas á las cuales el Gobierno se obligó á proveer á la subsistencia (artículo 25).

No hay razón para que unos institutos religiosos estén sujetos á la ley de Asociaciones y otros no.

A ninguno de ellos alude la ley, la cual expresa que se hallan exceptuadas «todas las Corporaciones que existen ó funcionen en leyes especiales» (art. 2). No hay más que leerla para comprender al momento que sus disposiciones se refieren no más que á Sociedades cuyos individuos no viven juntos y que funcionan cada uno dentro de una sola provincia, y varios de sus artículos (4, 9, 10, 12 y 15) prescripciones que evidentemente no son aplicables á los institutos religiosos.

No se comprende por qué, después de tantos años, se quiere sujetar á las Ordenes monásticas á las prescripciones de una ley que en manera alguna se refiere á ellas. Ninguna ventaja reporta con eso al Estado, y existe el peligro de que algún Gobierno les aplique la ley de manera que les haga imposible la vida.

Por eso el episcopado español cree que, hallándose autorizadas las Ordenes existentes en España, ninguna debe sujetarse á estos preceptos de la ley de Asociaciones.

Dios guarde á vuecencia muchos años.—Toledo, 6 de Abril de 1910.

* * *

El presidente del Consejo ha contestado á dicha exposición en los términos siguientes:

Eminentísima señor cardenal Aguirre, arzobispo de Toledo.—Muy respetable señor mío: Ayer recibí la atenta comunicación de vuecencia autorizada con los nombres de la mayor parte de los ilustres prelados españoles.

Iniciadas por el Gabinete anterior y mantenidas por el actual negociaciones diplomáticas con su eminencia el secretario de Estado de Su Santidad sobre los importantes problemas jurídicos que vuecencia examina, me permito creer que no corresponde (V. E. en su sabiduría y alta discreción así lo apreciará) al Gobierno de S. M. el Rey católico de España exponer su criterio y propósitos acerca de los preceptos que estime aplicables á la subsistencia y régimen de las Ordenes y Casas religiosas; pero sí por altas consideraciones de filiales y debidos respetos al augusto Pontífice considero obligado al silencio sobre las negociaciones pendientes, me complazco en manifestarle la alta estima que su comunicación merece, reiterándole al par las expresiones más sinceras de la veneración de todos mis compañeros.

Vida Ampurdanesa

Al emprender la tarea de hablar, aunque solo sucintamente, de las industrias que funcionan en esta provincia, creo que por su importancia merece lugar preferente la fábrica de trencillas de Grober y C.ª

Tiene esta casa dos establecimientos: uno en la capital, con una fuerza hidráulica de 50 caballos; otro en Bescanó, villa distante siete kilómetros de Gerona, con 700 caballos de fuerza.

La lana para la fabricación de trencillas se recibe, peinada en mechas, de Inglaterra, Austria y Sud América, pues lo mismo la española, por su calidad y longitud de la fibra, que la francesa, por faltarle el brillo y nervio necesarios, no son adecuadas para dicho objeto. Esta materia pasa en seguida á la sección de hilados de Bescanó, y terminada la operación de la hilatura pasa á la sección donde son fabricadas las trencillas. Estas son de alpaca, de algodón y de hilo gaseado.

La fábrica establecida en la capital, donde hay instaladas, la tintorería y los telares, ocupa una manzana del barrio del Mercadal. En la planta baja hay la tintorería, los talleres de confección y plegado y sala de expediciones.

Además de las trencillas la casa se dedica á la fabricación de botones de corozo ó marfil vegetal. Sabido es que se llama así á una substancia blanca y dura que se produce en la América intertropical y con la que se confeccionan hoy los botones de nuestros trajes. Los señores Grober y C.ª han obtenido el privilegio de introducción del corozo en España. En sus talleres lo asierran, tornean y agujerean; sometidó al tinte toma los más variados tonos.

El crecimiento de la fábrica de los señores Grober y C.ª es notable de día en día. Ya en mi última crónica dí la noticia de que habían adquirido el soberbio edificio de la fundición, construcciones mecánicas y eléctricas. Gracias á la baratura de mano de obra y á los cambios es ésta una de las manufacturas de su clase que más ventajosamente luchan en el interior contra la importación extranjera, y también podría luchar en buenas condiciones para la exportación con Francia y Alemania, si se diera facilidad á las salidas mediante la ley de admisiones temporales. En la vecina república, donde existe esta ley, un fabricante de Lyón ó de Saint-Etienne, por ejemplo, al importar lana hilada del extranjero, paga 0'58 céntimos el kilo, pero el día que exporta esta primera materia elaborada le es devuelta aquella cantidad.

De esta manera el trabajo ejecutado lo ha sido en beneficio de la industria nacional. Aquí, en cambio, se pagan 0'80 céntimos por kilo al recibir la lana, pero ¿cómo exportarla después, convertida en trencillas, no existiendo las admisiones temporales para las primeras materias? Los 0'80 céntimos quedan perdidos para siempre.

Fácilmente se echará de ver, en vista de estos datos, el gran desarrollo que podría darse á esta industria y sus similares si nuestros Gobiernos se decidieran de una vez á adoptar el sistema de las admisiones temporales. Mas parece que antes que proteger nuestras industrias, se procura ponerlas obstáculos. Y es que todavía no se ha puesto en práctica una política económica. Aún en nuestros días, sin que nadie se asombre, se echa en cara á Cataluña sus orientaciones decididamente proteccionistas, merced á las cuales se desarrollaron en el pasado siglo, no solo las industrias de la región, sino de España entera.

Las fábricas de que he hablado honran á la referida sociedad comanditaria. Los locales son vastos, y el trabajo se realiza en buenas condiciones de luz y ventilación. La maquinaria puede competir con las de los principales establecimientos similares del extranjero. Los dueños, que no quieren mostrarse zagueros, están siempre atentos á las innovaciones que se introducen en los procedimientos de fabricación. De ahí que el negocio, empezado en el año 1899, se vaya ampliando con sucesivas adquisiciones de edificios y material, lo que supone un paulatino aumento en la densidad de su población obrera.

* * *

El desarrollo de una población fabril, plantea de un modo especial el problema de la cultura. Más que en parte alguna se impone la creación de escuelas en los puntos donde hay muchos trabajadores. Desanalfabetizar á los que no saben leer y escribir es tan cristiano como dar pan al hambriento. La difusión de la enseñanza entre los que trabajan habrían de producir bienes incalculables á todos: á parte de la mayor capacidad para el trabajo, ello influiría grandemente en el sentimiento moral y crearía hábitos de higiene y civilidad.

Aquí este problema reviste un carácter previo, pues como el decreto de la enseñanza obligatoria no tiene cumplimiento, la mayoría de las mujeres empleadas en las fábricas no han podido concurrir á la escuela y han empezado á trabajar sin conocer las primeras letras. Esto debería ser por igual objeto de la preocupación de fabricantes y obreros. La escuela tendría que alzarse al lado de la fábrica. No siendo así, es imposible tener la visión de un pueblo verdaderamente moderno ni acariciar ensueños de grandeza espiritual y florecimiento económico.

En nuestra capital—doloroso es confesarlo—no existe ninguna escuela de artes y oficios, ningún centro de enseñanza especial para los obreros manuales, siendo así que en muchas poblaciones de la provincia funcionan establecimientos de esta clase, alguno de ellos subvencionado por la Diputación provincial.

Si al lado de la fábrica floreciera la escuela se evitaría mucho vicio y mucha miseria, no se minarían los fundamentos de la familia y en los hogares humildes renacerían las antiguas virtudes. Y las colectividades, compuestas de individuos sanos de corazón y de cerebro, se encaminarían hacia la armonía que todos deseamos y sin la cual no es posible el desenvolvimiento normal y la marcha ascensional de los grupos humanos.

CARLOS RAHOLA

(De *Las Noticias*).

Notas Parisienses

La marca de los criminales

En nuestros teatros cuando queremos salir durante los intermedios, un portero vestido de librea nos dá una contraseña. En el Japón los expectadores desfilan ante un empleado en traje de trimono—ahora tal vez tambien ostentan librea—el cual les imprime sobre la mano un signo cabalístico, mediante la ayuda de un sello.

He pensado en esta particularidad japonesa al leer una carta firmada por la duquesa de los Altos Plumeros en la que esta aristocrática escritora dice:

«Liabenf era un desterrado, sin embargo de lo cual vivía en París; Fernando, el que asesinó á la joven Elisa, era un confinado, cualidad que no le impedía desempeñar un empleo en el fanboug Saint-Honore, á dos pasos del Elíseo. En vista de esto? para que sirve la interdicción, el destierro y las penitenciarías?

»La policía parece que es impotente... Son muchos los criminales y es muy difícil su reconocimiento. ¿Se me permite que indique un medio práctico para distinguir á primera vista los presidiarios y los desterrados entre los restantes humanos?

Es muy sencible... Qué se les marque la mano con una señal más ó menos permanente, segun la duración de la condena que deben sufrir.

Esta marca, una Y ó una R—completará convenientemente el clásico «¡Mort anx v!» ó «Yo amo á Tittana por toda la vida.»

De hecho este sería una regresión á la marca del antiguo régimen. La flor de los que Athos reconoció impresa sobre la blanca espalda de Milady.

La idea de la «duquesa» nunca será admitida por los filantropos, que colocan por encima de todo el respeto á la dignidad humana—con especialidad la de los apaches.—Además si tal medida fuese adoptada, no podríamos llevar guantes sin ser sospechosos de habernos fugado del presidio. Sería preciso imprimir la marca en el semblante de esos señores, no habló de los filantrópos. Lo cual frecuentemente resultaría inútil, porque la mayoría de ellos ya tienen la cara bien señalada.

C. V.

Consejo de Agricultura

Extracto de los acuerdos tomados por el Consejo provincial de Industria y Comercio en la sesión celebrada el día 28 de Mayo del actual.

Aprobar el informe de la Ponencia en el expediente incoado por el Director Gerente de la Hidráulica del Fresser, solicitando autorización para instalar una línea de transporte con el fin de suministrar fuerza motriz á una fábrica de D. Edmundo Bebié, sita en término de Las Llosas, en el sentido de que procede acceder á dicha petición.

Aprobar el informe emitido por la Ponencia en el expediente instado por D. Miguel de Traver, solicitando autorización para derivar mil litros de agua por segundo del rio Fluviá, en términos de Mayá y Parroquia de Besalú, en competencia con el presentado por los Sres. D. Emilio Grelón, D. Juan Bosch y D. Antonio Rosal, en el sentido de que procede acceder á la petición del señor de Traver.

Aprobar también el informe que emite la Ponencia en el expediente incoado por D. Pedro Masias Coma, acerca la instalación de una red de distribución de energía eléctrica en esta capital, destinada al alumbrado y fuerza motriz, aconsejando se acceda á lo solicitado.

Apoyar la instancia que en su día se dirigirá á la Superioridad por el Consejo de Industria y Comercio de Valladolid, en demanda de que se modifique la circular que dictó la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio referente á la inversión de la subvención con que el estado auxilia á estas Corporaciones.

Y pasar á estudio de la Sección de Comercio el informe del Consejo provincial de Industria y Comercio de Barcelona referente á la creación de Cajas Rurales.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

MADRID, 1.°

Conferencias y cabildeos

Han sido comentadas las conferencias que han celebrado varios ministros con el presidente del Consejo, por suponerse que están relacionadas con el desarrollo de la política del Gobierno. Han conferenciado con el señor Canalejas los ministros de Estado é Instrucción pública; más tarde el conde de Romanones visitó en su despacho al señor Merino, y por último éste ha conferenciado también á última hora con el presidente del Consejo.

Para la presidencia

El Ayuntamiento ha pedido la cesión del edificio del Gobierno civil para ampliar la casa municipal, y la cesión de terrenos de la plaza de San Marcial para la construcción de la proyectada plaza de España y que se edifique allí la presidencia del Consejo.

Felicitación jaimista

El señor Samaniego, en nombre de don Jaime de Borbón, ha escrito felicitando al señor Bofarull por su elección de senador por Gerona.

Vistas de actas

La vista de actas en el Supremo dió ayer el resultado siguiente:

En el acta de Santa María de Ordenes sólo informó el candidato derrotado, don Francisco Prieto Mira, proponiendo su proclamación. El candidato triunfante, señor Lombardero no compareció ni envió ningún representante.

La de Sigüenza se ha dado por vista, por no haber comparecido ninguna de las partes.

En la de Trujillo, el señor Muñoz Chaves ha hablado en nombre del candidato derrotado, señor Pérez Alós, afirmando que la característica de las elecciones en la provincia de Cádiz ha sido el soborno. Pide la proclamación del señor Alós. Le contesta el candidato triunfante señor Higuero, defendiendo su proclamación.

Hoy no habrá vistas. Mañana á las cinco de la tarde se verán las siguientes: Marquina, Mondoñedo, Daroca, Monforte, Gandía, Igualada, Ronda, Molina de Aragón y Sabadell. El viernes se verá la de Vendrell, impugnando la proclamación del señor Alegret el señor Salvatella en nombre del señor Carner.

Exposición madrileña

El presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, don Carlos Prats ha dirigido una carta al señor Canalejas lamentando que el Gobierno haya nombrado una comisión compuesta de muchas personas para estudiar la cuestión referente á la Exposición y dice que esto es dar largas al asunto y que se ve en ello el miedo que el Gobierno tiene á resolver por sí y en concreto esta cuestión.

Creo, añade, que usted, que tanto aconseja el gubernamentalismo, desea algo que no sea esto precisamente, para que el acuerdo parezca como forzado por el deseo popular. ¿Es eso? Porque yo, que no soy, ni me gusta ser cabeza de motín, quiero que Madrid salga de la postración en que está sumido por negligencia de los que deben obedecer y por falta de arranques en los que deben mandar.»

Termina pidiendo al señor Canalejas que diga de un modo definitivo y urgente qué debe hacer la Cámara de Comercio para servir al pueblo de Madrid de algo que no sea figura decorativa.

Conmemorando

Ayer desfilaron por el monumento conmemorativo del atentado de Morral muchas personas, en su mayoría mujeres, que han depositado coronas y ramos de flores en las gradas del monumento. Fueron allí bastantes damas de la aristocracia. Para facilitar el acceso al pueblo, se abrió la verja que rodea el monumento,

La señorita Loigorry entregó una corona de flores naturales en nombre de la reina Victoria. Fué puesta en la mano del ángel de bronce que está al frente del monumento. La reina Cristina envió una cesta de flores y la infanta Teresa un ramo con cintas de los colores nacionales.

A las juventudes radicales

El Comité de la Federación de juventudes socialistas ha dirigido á todas las juventudes, agrupaciones, sociedades y colectividades obreras socialistas y republicanas de España un llamamiento para que el día 19 de Junio celebren mitines á fin de pedir la implantación del servicio militar obligatorio y les piden que antes del 20 envíen comunicaciones al citado Comité en el indicado sentido, para ser entregadas al señor Canalejas.

Si el Gobierno se anticipa presentando dicho proyecto de ley, las Juventudes pedirán á los parlamentarios que apresuren su discusión y lo mejoren si fuera necesario.

Registro civil

Servicio de la funeraria LA NEOTAFIA

Día 1.°

Defunciones: 0

Nacimientos:

Varones 0.

Hembras 0.

Matas.

Noticias

Ayer noche debutó en el Coliseo Imperial de esta ciudad, la notable compañía Catalana que dirige el actor Sr. Goula.

La platea presentaba un brillantísimo aspecto por la distinguida concurrencia que se congregó en dicho coliseo, con objeto de admirar y aplaudir el «Sainet Trist», una de las últimas producciones del esclarecido poeta catalán D. Angel Guimerá.

De la representación de la obra, no debemos ocuparnos, pues todos los actores desempeñaron admirablemente su papel por lo que fueron muy aplaudidos por la distinguida concurrencia; y como final de fiesta pusieron en escena la divertida comedia de Julio Pons, COM LES CIRERES.

Para hoy está anunciada la representación de la obra de D. Avelino Ortis y Balaguer, MAY ES TART SI EL COR ES JOVE y mañana como despedida de la compañía se representará el hermoso drama de Santiago Rusiñol y de G. Martínez Sierra CORS DE DONA, de gran éxito en Barcelona durante la última temporada.

—=—

Ayer noche, la policía practicó otro servicio que aplaudimos por ir dirigido á la exterminación en nuestra ciudad de la gente de mal vivir. En una casa de mancebía de la calle de la Barca fueron detenidos Alvaro Casas y Juan Gatell licenciados de presidio, los cuales se hallaban reclamados por las autoridades.

—=—

En los exámenes celebrados en el día de ayer en la Audiencia Territorial de Barcelona, fué declarado apto para ejercer la carrera de procurador de los Tribunales, nuestro particular amigo el distinguido joven de esta capital D. José de Batlle y Llinás, á quien felicitamos sinceramente.

—=—

En el término de La Junquera y en la carretera general de Madrid á Francia, volcó el carruaje que guiaba el vecino de Figueras Luis Darnés, el cual en la caida sufrió una grave lesión en la pierna derecha.

—=—

A consecuencia de las últimas lluvias, uno de los rios que más fuertes avenidas ha experimentado ha sido el Manol, que dista media hora de Figueras. En una de estas crecidas un hombre y una mujer con carro intentaron vadear el río en el paso del «Pon del Princep» de la carretera de Gerona á Figueras y desgraciadamente perecieron ahogados.

—=—

Anteayer ocurrió una lamentable desgracia en el pueblo de Flassá. Estando echando confites desde un balcón con motivo de haber bautizado un niño, arrancóse la barandilla, cayendo á la calle todas las personas que lo ocupaban, sufriendo fuertes contusiones.

—=—

Terminado el permiso, regresa de Barcelona y Mallorca, nuestro particular amigo, el comandante de Somatenes don Alejandro Billón.

—=—

Ha sido trasladado á Portbou, el vigilante de primera clase don José Villanueva.

—=—

El próximo domingo se celebrará en la Granja de San Isidro una fiesta solemne que á su excelsa patrona María Auxiliadora dedican los Padres Salesianos.

Por la mañana, á las ocho, después de la Bendición solemne de una Imágen de María Auxiliadora, y del Altar Mayor, por el M. I. señor doctor don Antonio Llor, Vicario general, delegado por el señor Obispo de la diócesis, se celebrará la misa de Comunión general.

A las 10 y media, oficio solemne cantado por la escolapia de la Granja. Por la tarde, á las 5, Trisagio cantado por la escolanía de la Granja, sermón-conferencia á los cooperadores por el Dr. Llor Vicario general y Bendición con S. D. M.

—=—

En las oposiciones celebradas en Barcelona para cubrir la plaza de Secretaria del Juzgado municipal de esta capital, el tribunal ha formulado la terna de los señores Torras, Corominas y Guardiola.

—=—

Por el gobernador civil han sido aprobadas las cuentas municipales del ayuntamiento de Las Presas, correspondientes á los años desde 1900 á 1909 respectivamente.

—=—

Ha sido nombrada maestra en virtud de oposición, de la escuela municipal de niñas de Riudarenas la señorita Concepción Gibert.

—=—

Tipografía E SIMÓ.—GERONA